



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5551

Esta ley se sancionó y promulgó el día 27 de febrero de 1980.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.942, del 17 de marzo de 1980.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Dónanse al Consejo General de Educación, los inmuebles de propiedad del Estado Provincial, ubicados en el departamento de General Güemes e identificados como Sección A, Manzana 7b, Parcelas 7m, n, o, p, q, r, s, t, Catastro 8.466 al 8.473, respectivamente y a los efectos de ser destinados a la construcción del edificio para la Escuela N° 839, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2°.- Tomen razón de la presente, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

DAVIDS (Int.) – Müller – Folloni – Solá Figueroa – Alvarado